ACLARATORIO N° 1 AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 1481-2019, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN Y BANCA DE PROYECTOS SAS

El Secretario General (E) suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el 4 de septiembre de 2019 la **ARN** y **BANCA DE PROYECTOS S.A.S.** suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios N° 1481-2019**, el cual tuvo por objeto: "*Prestar servicios para la implementación de los Modelos de Fortalecimiento Comunitario (MFC), de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, en cumplimiento de la acción 2.9 de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de exintegrantes FARC-EP (CONPES 3931/2018).".*

2) Que el citado contrato inició su ejecución el día 9 de septiembre de 2019, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, y se ejecutó hasta el día 20 de diciembre de 2020.

3) Que el 16 de septiembre de 2021, se suscribió electrónicamente el Acta de Liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios N° 1481-2019**, por medio del cual se liquidó por mutuo acuerdo el mencionado contrato.

4) Que de conformidad con la observación realizada por Monica Yolanda Alayon Madero - Coordinadora del Grupo de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2021, enviado al Grupo de gestión Contractual, se hace necesario aclarar el número de registro presupuestal contenido en el aparte "Fecha y Número del Registro Presupuestal" del numeral primero denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO, toda vez que por un error de digitación se estipulo el número de Registro Presupuestal 686020 expedido el 6 de octubre de 2020, siendo el número de registro Presupuestal correcto 586020.

5) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

7) Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada, se considera procedente realizar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA: ACLARAR que para todos los efectos jurídicos y presupuestales del acta de Liquidación del **Contrato de Prestación de Servicios N° 1481-2019**, el número de registro presupuestal contenido en el aparte "Fecha y Número del Registro Presupuestal" del numeral primero denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO, es el N° 586020 expedido el 6 de octubre de 2020.

SEGUNDA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El Ordenador del Gasto acepta todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma que efectuaré en el presente documento.

Por la ARN,

FIRMA MECÁNICA RESOLUCIÓN N° 0834-2020

JORGE IGNACIO ALVAREZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL (E).

Proyectó: Oscar Fabián Martínez Camacho – Profesional Especializado del Grupo de Gestion Contractual

Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila - Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Coordinador Grupo de Gestión Contractual